



RADICADO : 08-001-41-89- 009-2020-00230-00
ACCIÓN : TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE : MAXIMILIANO SARMIENTO CRIALES
ACCIONADA : SURA EPS

Señor Juez, a su Despacho la presente impugnación del fallo de tutela proferida el 10 de julio de 2020, por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, recibida por correo electrónico.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de julio de 2020.

CARMENZA PACHECHO SAENZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a admitir la impugnación.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la impugnación de tutela presentada por el actor, Maximiliano Sarmiento Criales, a través de su apoderado judicial, contra el fallo proferido el 10 de julio de 2020, por el Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla.

SEGUNDO. Líbrense las comunicaciones del caso, por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RADICADO : 08-001-41-89- 009-2020-00230-00
ACCIÓN : TUTELA SEGUNDA INSTANCIA - AUTO ADMITE IMPUGNACION

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5db6ab0a5dc9474763b493642aff97cda987834bdce9d4a223cad996f636173

Documento generado en 30/07/2020 08:28:32 a.m.